



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



Gerencia General Regional

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 539-2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 31 DIC. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 013-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO/CS TTIO/MASB del Residente de obra, el Informe N° 069-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IGO-GJSL del Inspector de Obra, el Informe N° 086-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, el Memorandum N° 3189-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 350-2019-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión – INVIERTE.PE, el Informe N° 973-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, el Memorandum N° 3412-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 1868-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

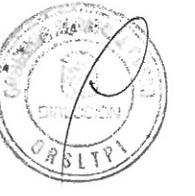
Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 039-2018-GR CUSCO/GGR del 28 de febrero 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco**", con un Presupuesto Aprobado de S/ 19'563,491.80 (Diecinueve Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 80/100 soles), y con un plazo de ejecución de 540 días calendarios, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 289-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de agosto 2019, se aprobó entre otros temas **la Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/ 659,776.87 (Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Seis con 87/100 soles), para ejecución de la obra en mención, estableciendo que el nuevo monto de inversión del proyecto es de S/ 20'223,268.67 (Veinte Millones Doscientos Veinte y Tres Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 67/100 soles);

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) **prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé "Artículo 17°, numeral 17.7) Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8) Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1) **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2) Las





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



Gerencia General Regional

modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, por el Informe N° 013-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO/CS TTIO/MASB del 04 de noviembre 2019, el Ing. Marco Antonio Sotomayor Bragagnini – Residente de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco”, remite el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 02 por un monto total de S/ 2'173,690.82 (Dos Millones Ciento Setenta y Tres Mil Seiscientos Noventa con 82/100 soles), de cuyo sustento se extrae literalmente lo siguiente: Las causales de adicionales de obra descritas en el presente expediente están referidas netamente al componente 01 “INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE SALUD”, y exclusivamente a las especialidades de “ESTRUCTURAS”, “ARQUITECTURA”, “INSTALACIONES SANITARIAS”, “INSTALACIONES ELECTRICAS”, “INSTALACIONES MECANICAS” y de “SEGURIDAD, EVACUACION Y SEÑALIZACION” y justificadas por presencia de adicionales por partidas nuevas, por mayores metrados, por deductivos de obra y por actualización de precios, conforme a lo establecido en la directiva No 006-2016-GR CUSCO/GR “Normas para la supervisión de proyectos de inversión pública bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa del Gobierno Regional del Cusco”, los cuales se resumen en el siguiente cuadro:

| No | ESPECIALIDAD | PART. NUEVAS (S/.) | MAY. METRADOS (S/.) | DEDUCTIVOS (S/.) | ACT. PRECIOS (S/.) | PARCIAL (S/.) |
|------------------------|--------------------------------------|------------------------|------------------------|-------------------------|-----------------------|------------------------|
| 1 | ESTRUCTURAS | S/ 323,916.25 | S/ 326,976.83 | -S/ 4,001.78 | S/ 111,218.65 | S/ 758,109.95 |
| 2 | ARQUITECTURA | S/ 561,479.59 | S/ 384,308.01 | -S/ 309,759.60 | S/ 4,599.37 | S/ 640,627.37 |
| 3 | INST. SANITARIAS | S/ 201,662.79 | S/ 46,736.07 | -S/ 186,531.89 | S/ 3,700.96 | S/ 65,567.93 |
| 4 | INST. ELECTRICAS | S/ 657,137.60 | S/ 59,200.30 | -S/ 450,126.84 | S/ 29,567.67 | S/ 295,778.73 |
| 5 | INST. MECANICAS | S/ 812,849.05 | S/ 0.00 | -S/ 522,160.85 | S/ 0.00 | S/ 290,688.20 |
| 6 | SEGURIDAD, EVACUACION Y SEÑALIZACION | S/ 0.00 | S/ 122,918.64 | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 122,918.64 |
| TOTAL ADICIONAL | | S/ 2,557,045.28 | S/ 940,139.85 | -S/ 1,472,580.96 | S/ 149,086.65 | S/ 2,173,690.82 |

Con los cual se tiene un presupuesto adicional de costo directo solicitado por un monto total de S/ 2'173,690.82 (Dos Millones Ciento Setenta y Tres Mil Seiscientos Noventa con 82/100 soles), distribuidos por especifica de gasto conforme al cuadro siguiente.

| No | ESPECIALIDAD | TOTAL X ESPECIFICA | | | PARCIAL (S/.) |
|--------------|--------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|------------------------|
| | | 2.6.2.2.3.3 | 2.6.2.2.3.4 | 2.6.2.2.3.5 | |
| 1 | ESTRUCTURAS | S/ 340,437.32 | S/ 292,827.75 | S/ 124,844.88 | S/ 758,109.95 |
| 2 | ARQUITECTURA | S/ 364,244.35 | S/ 240,682.18 | S/ 35,700.84 | S/ 640,627.37 |
| 3 | INST. SANITARIAS | S/ 9,010.81 | -S/ 1,824.22 | S/ 58,381.34 | S/ 65,567.93 |
| 4 | INST. ELECTRICAS | S/ 37,177.71 | S/ 250,507.77 | S/ 8,093.25 | S/ 295,778.73 |
| 5 | INST. MECANICAS | S/ 14,425.58 | -S/ 253,237.38 | S/ 529,500.00 | S/ 290,688.20 |
| 6 | SEGURIDAD, EVACUACION Y SEÑALIZACION | S/ 0.00 | S/ 122,918.64 | S/ 0.00 | S/ 122,918.64 |
| TOTAL | | S/ 765,295.77 | S/ 651,874.74 | S/ 756,520.31 | S/ 2,173,690.82 |

Concluyendo que dicha ampliación permitirá garantizar la culminación de las metas física proyectada para el componente de infraestructura así como sincerar las valorizaciones físicas de las partidas ejecutadas, recomendando proseguir con el trámite correspondiente para la aprobación a través del acto resolutorio; expediente de modificaciones que se encuentran debidamente firmado por el Residente de obra en mención quien sustenta dichas modificaciones así como por el Ing. Gerson Javier Solís Luna – Inspector de Obra en señal de conformidad;

Que, mediante el Memorandum N° 3189-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 18 de noviembre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga Conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión por Ampliación Presupuestal N° 02 para la obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco”, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 069-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IGO-GJSL, del





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



Gerencia General Regional

Ing. Gerson Javier Solís Luna – Inspector de la obra en mención, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de la Modificación Presupuestal N° 02 del proyecto en mención, ratificando las causales establecidas por la Residente de obra, por el cual otorga su CONFORMIDAD TECNICA a la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 2'173,690.82 (Dos Millones Ciento Setenta y Tres Mil Seiscientos Noventa con 82/100 soles), necesarios para la conclusión de la obra, siendo el nuevo presupuesto total necesario para la ejecución de la obra de S/ 22'396,959.50 (Veintidós Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 50/100 soles); expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 086-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG determinan que la presente documentación es CONSISTENTE por lo que SE DA PROCEDENCIA al presente expediente de Ampliación Presupuestal N°02 por el monto de S/ 2'173,690.82 y que el presupuesto total modificado de la obra es de S/ 22'396,959.49, recomendando continuar con su trámite para su aprobación, el cual se encuentra firmado por la Analista de Obras y por el Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, a través del Informe N° 350-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 03 de diciembre 2019, la Coordinadora de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de modificación por Ampliación Presupuestal N° 02 del proyecto con CUP 2274876 "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco", el cual requiere una ampliación presupuestal de S/ 2'173,690.82 por la ejecución de partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y actualización de precios, incrementándose el monto de S/ 20'223,268.67 a S/ 22'396,959.49, precisando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutorio tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas física programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 115-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR por el cual la referida profesional realiza la evaluación técnica de las referidas modificaciones en fase de inversión, otorgando su conformidad para el registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura - GRI), los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 2700-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO para su trámite respectivo;

Que, mediante el Informe N° 973-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI del 06 de diciembre 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su Opinión de Pertinencia para la aprobación mediante acto resolutorio de la Ampliación Presupuestal N° 02 del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones CUI 2274876 "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco", precisando que el PI tiene un monto actualizado de S/ 20'223,268.67, que el PI se encuentra en el INVIERTE.PE (Formato N° 08-A, sección A, B y C), el cual se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2019-2020, CONCLUYENDO que en dicho contexto, para que la UEI pueda realizar el registro en el Banco de Inversiones del Formato N° 08 –A (Sección C), requiere ser aprobado la modificación de presupuesto en fase de ejecución, por lo que la referida Sub Gerencia opina proceder con la aprobación vía acto resolutorio de las modificaciones en fase de inversión;

Que, con el Memorándum N° 3412-2019-GR-CUSCO-GRI del 18 de diciembre 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación vía acto resolutorio de la Ampliación Presupuestal N° 02 de la obra en mención;

Que, por el Memorándum N° 1868-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 02 para ejecución del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



Gerencia General Regional

aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019 y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 2'173,690.82 (Dos Millones Ciento Setenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y 82/100 soles), para ejecución del Proyecto de Inversión con CUI 2274876 "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco**", por la ejecución de partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y actualización de precios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco", es de S/ 22'396,959.49 (Veintidós Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 49/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

